



OTROSÍ No. 002 DE PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°. CM-SAPSB-02020-2022 DEL 4 DE MAYO DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CORREGIMIENTO VILLA SUCRE, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER."

Entre los suscritos, a saber: FRANCISCO ALBERTO BERMONT GALVIS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.414.412 expedida en Bochalema (Norte de Santander), en calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación de Norte de Santander, según Decreto de Nombramiento 000003 del 01 de enero de 2016 y acta de posesión No. 6318 del 01 de enero de 2016 y facultado para suscribir el presente, quien para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte; y por la otra; la M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, con Nit T. 901089832-2, con domicilio en la Calle 3 # 2-48 Urb. Heliopolis No. De Cel. 3143841742, representada por LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES con cedula de ciudadanía No. 1.090.174.828, quienes para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente de adición y prorroga, que se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que, la Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento Norte de Santander Como Gestor PAP-PDA Norte de Santander, adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso Mérito Abierto No. CM-SAPSB-02020-2022, para contratar la ejecución de " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CORREGIMIENTO VILLA SUCRE, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER "; 2). Que este contrato se enmarca dentro del proyecto denominado " DESARROLLO DEL PROGRAMA ACCSESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" y tiene como especificaciones técnicas las establecidas en los estudios previos del presente proceso de selección, de acuerdo con el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental — SUIFP TERRITORIO bajo el nombre de " DESARROLLO DEL PROGRAMA ACCSESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER " con código BPIN 2021004540063. 3) Que, entre las partes suscribieron contrato de interventoría No. CM-SAPSB-02020-2022 del 4 de mayo de 2022, por valor de CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$108.661.280), y con una duración de OCHO (08) MESES. 4) Que, en el comité técnico departamental de proyectos realizado el día 11 de mayo del 2023, analizaron para la



17



viabilización y aprobación del ajuste y/o reformulación del proyecto, denominado **“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CORREGIMIENTO VILLA SUCRE, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en donde el supervisor de la obra presentó un resumen ejecutivo del proyecto indicando el valor adicional a solicitar con sus respectivas actividades objeto de ajuste y/o reformulación, que se describe a continuación: **5).** Reformulación No. 01, se sustenta lo correspondiente a la ejecución técnica del Proyecto **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CORREGIMIENTO VILLA SUCRE, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** incluyendo su interventoría.

PLAN FINANCIERO REFORMULACIÓN No. 01

1.4 PLAN FINANCIERO REFORMULACIÓN No. 01

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACION		TOTAL
	SGP DPTO.	SGP MPIO.	
ACUEDUCTO			
OBRA CIVIL	\$ 496.012.679,20	\$ 200.000.000	\$ 696.012.679,20
INTERVENTORIA		\$ 53.409.688,57	\$ 53.409.688,57
TOTAL	\$ 496.012.679,20	\$ 253.409.688,57	\$ 749.422.367,77

Fuente: acta de comité técnico 01 de fecha 11 de mayo de 2023

5) Que, Como resultado de las evaluaciones efectuadas a la luz de los requisitos establecidos en Decretos de orden Nacional 1077 y 0475 de 2015, Resolución Ministerial 0672 de 2015 Decreto Departamental 000338 de 2017, el Secretario de Planeación Departamental y Desarrollo Territorial, emitió el concepto de viabilidad para la Reformulación No. 01 del Proyecto. 6) Que, teniendo en cuenta que se cumplieron con los requisitos estipulados para la Reformulación No. 01 del Proyecto, el comité técnico departamental de proyectos de fecha 11 de mayo de 2023 mediante acta N° 01, donde avaló el concepto de viabilidad de la reformulación del proyecto, código BPIN 2021004540063, denominado **“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CORREGIMIENTO VILLA SUCRE, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.”** en lo referente al alcance y ajuste del plan financiero del proyecto. **7).** Que, una vez cumplido los requisitos legales, se emite reformulación No. 01 al proyecto **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CORREGIMIENTO VILLA SUCRE, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**, el cual implica adición de recursos y prórroga en tiempo de los contratos de obra e interventoría como se muestra a continuación, así:

COMPONENTE	VALOR	PLAZO
OBRA	\$ 696.012.697,20	3 meses
INTERVENTORÍA	\$ 53.409.688,57	3 meses





8) Que, existen los recursos económicos para asumir este gasto, según certificados de disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos expedidos por el Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA –CONSORCIO FIA: **a)** No. 15105 del 23 de junio de 2023, fuente PA FIA-SGP-Agua potable y Saneamiento Básico del Municipio de Arboledas Departamento Norte de Santander, **9)** Que las partes que suscriben el presente otrosí de adición y prorroga no se hallan incursas en conflictos de intereses, ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas en el Contratista se procederá conforme a lo dispuesto en las normas aplicables. Por lo anterior, las partes celebran el presente **OTROSÍ No. 002 de ADICIÓN Y PRORROGA**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. VALOR: ADICIONAR al VALOR del Contrato CM-SAPSB-02020-2022 DEL 4 DE MAYO DE 2022**, la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$53.409.688)** según como se indican a continuación:

A. COSTOS DE PERSONAL						
ITEM	CARGO/ OFICIO O CONCEPTO	DURACION (MES)	TARIFA BASICA	FACTOR MULT.	DEDICACION (% TIEMPO)	VALOR PARCIAL
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	3	\$ 3,000,000.00	2.3	30%	\$ 6,210,000.00
2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	3	\$ 2,800,000.00	2.3	100%	\$ 19,320,000.00
SUB- TOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 25,530,000.00
B. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS						
ITEM	CONCEPTO	UND	COSTO UNITARIO	CANTIDAD	DURACION MESES	VALOR PARCIAL
1	Alquiler de oficina	MES	\$ 1,364,270.00	1	3	\$ 4,092,810.00
2	Alquiler de vehículo	MES	\$ 850,000.00	1	3	\$ 2,550,000.00
3	Viáticos	MES	\$ 780,000.00	1	3	\$ 2,340,000.00
4	Ensayos de laboratorio	UND	\$ 380,000.00	1	3	\$ 1,140,000.00
5	Equipos de cómputo y plotter	MES	\$ 520,000.00	1	3	\$ 1,560,000.00
6	Reproducción documentos (Fotocopias, planos, etc.)	UND	\$ 100,000.00	1	3	\$ 300,000.00
7	Edición de informes de avance y final	UND	\$ 420,000.00	1	3	\$ 1,260,000.00
8	Comunicaciones y servicios (Teléfonos, fax, correo, etc.)	MES	\$ 380,000.00	1	3	\$ 1,140,000.00
9	Dotación del personal	UND	\$ 300,000.00	1	3	\$ 900,000.00
10	Mobiliario	UND	\$ 350,000.00	1	3	\$ 1,050,000.00
11	Servicios públicos	UND	\$ 420,000.00	1	3	\$ 1,260,000.00
SUB-TOTAL COSTOS INDIRECTOS						\$ 17,592,810.00
C. UTILIDAD						
						\$ 1,759,281.00
D. SUB TOTAL DE PERSONAL (A) + COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (B) + UTILIDAD (C)						\$ 44,882,091
E. VALOR IVA 19% (SOBRE A+B+C)						\$ 8,527,597
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (D+E)						\$ 53,409,688

SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO se obliga a reservar la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$53.409.688)**, que será tomada con cargo, según certificados de disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos expedidos por el Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA –CONSORCIO FIA: **a)** No. 15105 del 23 de junio de 2023, fuente PA FIA-SGP-Agua potable y Saneamiento Básico del departamento Norte de Santander, se afectará el valor de (\$53,409,688). **TERCERO. PLAZO DEL CONTRATO:** **ADICIONAR al PLAZO** del contrato N° CM-SAPSB-02020-2022 del 4 de mayo de 2022, el término de tres (03) meses contados a partir de la fecha de terminación del mismo. **CUARTO. GARANTÍAS:** EL





CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, la actualización de las garantías establecidas. **QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de interventoría N° CM-SAPSB-02020-2022 del 4 de mayo de 2022, no modificadas en el presente otrosi de adición y prórroga continúan vigentes.

Para constancia se firma en Cúcuta a los treinta (30) días del mes de junio de 2023.

EL DEPARTAMENTO,

FRANCISCO ALBERTO BERMONT GALVIS
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento
Gestor PDA Norte de Santander.

EL CONTRATISTA,

M&B INTEROBRAS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
R/L LEONARD EDUARDO MANTILLA JAIMES

Elaboro: Carmen Yaneth Botello Melo: Abogada Externa SAPSB
Revisó: Sergio Giovanni Rojas Landinez – Abogado Externo – SAPSB
Revisó: Edisabel Villa Rojas - Asesora Técnica